

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 29** *ORDEN 2072/2025, de 5 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, aprobado por la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se dictó la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que unifica en un único instrumento jurídico todos los planes estratégicos de subvenciones cuya propuesta corresponde a los centros directivos adscritos a dicha Viceconsejería.

Mediante esta orden se modifica la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre, debido a la necesidad de actualizar las cuantías previstas para las líneas de subvenciones: atracción de talento investigador “César Nombela”, adquisición de equipamiento científico-técnico de los laboratorios de la red de laboratorios e infraestructuras científico-técnicas de la Comunidad de Madrid (REDLAB), apoyo a Proyectos de Efecto Tractor, Sello de Excelencia, Programa Resulta y al convenio para el desarrollo de la unidad ELLIS.

En primer lugar, tras la aprobación del Decreto 9/2024, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del registro de la Red de Laboratorios e Infraestructuras Científico-Técnicas de la Comunidad de Madrid y de la Orden 4635/2024, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico de los laboratorios de la red de laboratorios e infraestructuras científico-técnicas de la Comunidad de Madrid (REDLAB) y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hay un gran número de laboratorios inscritos en el registro de la REDLAB desde diciembre de 2024, por lo que se ha considerado de gran interés para el Sistema Madrileño de Investigación e Innovación Tecnológica incrementar el presupuesto de las ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico de estos laboratorios en 2025.

En segundo lugar, el 7 de agosto de 2023 se publicó la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela”. En 2025 y tras dos convocatorias publicadas al amparo de esta orden, por razones de simplificación administrativa se ha modificado la orden de bases reguladoras mediante la Orden 1447/2025, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela”.

Entre otras, se introducen modificaciones en los mecanismos de ejecución de las ayudas que permitan que las inversiones y gastos de la ayuda concedida para actividades de I + D puedan realizarse a lo largo de todo el periodo de ejecución de la ayuda con independencia del calendario de pagos, lo que redundará en un nivel de ejecución más alto y una disminución de la burocracia asociada a la gestión.

Esta modificación permite incrementar el presupuesto en la primera anualidad de la convocatoria de 2025 para destinarlo a las actividades de I+D, y ejecutar dicho presupuesto a lo largo de las cinco anualidades de ejecución de la ayuda.

En tercer lugar, la creación por parte de la Comisión Europea de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, STEP, que posibilita el acceso a una mayor financiación con Fondos Europeos de los proyectos relacionados con determinadas áreas estratégicas (tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda –Deep Tech–, tecnologías lim-

pias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías), ha permitido un incremento sobre lo previsto de la dotación presupuestaria de dos líneas de ayuda, en concreto, a la denominada Sello de Excelencia (programa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR) y al apoyo a los Proyectos de Efecto Tractor.

Por otro lado, en cuarto lugar, se han producido también reajustes en la planificación de las convocatorias del Programa Resulta: programa piloto para la aplicación de resultados de investigación a retos de la sociedad, ya que estas no comenzaron en 2024 como estaba previsto.

Asimismo, se suprime del plan la subvención a la Asociación Madrid Network.

Por último, en el nodo ELLIS (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems – Laboratorio Europeo de Inteligencia Artificial), participan las 6 universidades públicas madrileñas, habiendo acordado entre ellas que la coordinación del nodo sea rotativa, correspondiendo durante el periodo de 2025 a 2027 dicha coordinación a la Universidad Carlos III de Madrid, se prolonga durante 1 año más de lo previsto la financiación del nodo para asegurar la permanencia de la Unidad ELLIS Madrid en la red, más allá del mínimo de mantenimiento de las inversiones que exige la red europea, con la correspondiente previsión de incremento de crédito.

Por tanto, la presente modificación tiene por objeto actualizar las cuantías presupuestarias de las subvenciones de algunas de las líneas de ayuda de las áreas de investigación e innovación tecnológica contenidas en el anexo II de la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

**DISPONGO****Primerº***Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones*

Se modifica el anexo II de la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, en los siguientes términos:

Uno. El punto 2. "Costes presupuestarios previsibles Áreas Investigación e Innovación", queda redactado como sigue:

ANEXO II	PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	PRESUPUESTO*		
		2024	2025	2026
Apartado	CONVOCATORIA			
A	CÉSAR NOMBELA 2024	20.845.000	22.000.000	20.845.000
	PROYECTOS DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. MODALIDADES DE PROGRAMAS DE I+D Y PROYECTOS SINÉRGICOS.	47.500.000	12.000.000	28.000.000
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCCTORAL EN FORMACIÓN	29.081.886	29.081.886	29.081.886
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO	10.543.864	10.543.864	10.543.864
	EQUIPAMIENTO REDLAB	5.000.000	6.800.000	5.000.000
	CONVENIOS F. IMDEA	0	0	8.000.000
	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA	50.000	50.000	50.000
	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA	180.000	180.000	180.000
	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	60.000	60.000	60.000
	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000	20.000	20.000
	FUNDACIÓN MARGARITA SALAS	25.000	25.000	25.000
B	AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN)	1.000.000	2.000.000	2.000.000
	AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.500.000	4.500.000	4.500.000
	AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID	15.000.000	30.000.000	22.500.000
	SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I	3.000.000	9.330.246	7.000.000
	AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRESAS (START-UP) DE BASE TECNOLÓGICA Y PYMES INNOVADORAS	2.100.000	12.000.000	12.000.000
	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES	7.500.000	7.500.000	7.500.000
	RESULTA: PROGRAMA PILOTO APlicación DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD	0	2.000.000	2.000.000
	CONVENIO UPM-SATÉLITE UPMSAT-3	150.000	0	0
	CONVENIO UC3M-ELLIS	0	450.000	0
	CONVENIO UCM - INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN	0	225.000	0
	<b>TOTAL</b>	<b>146.555.750</b>	<b>148.765.996</b>	<b>159.305.750</b>

Dos. El cuadro del apartado A.2 “Fuentes de Financiación”, queda redactado como sigue:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ANEXO II APARTADO A							
CONVOCATORIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
79003	CÉSAR NOMBELA 2024	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	0
	CÉSAR NOMBELA 2025	0	5.324.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000
	CÉSAR NOMBELA 2026	0	0	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000
78200	PROGRAMAS DE I+D EN TECNOLOGÍAS 2024	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0
	PROGRAMAS DE I+D EN TECNOLOGÍAS PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES 2024	2.500.000	2.500.000	2.500.000	0	0	0
	PROGRAMAS DE I+D EN SALUD	0	0	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
	PROYECTOS SINÉRGICOS 2024	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCCTORAL EN FORMACIÓN 2023	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023	0	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCCTORAL EN FORMACIÓN 2024	0	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023	0
	PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCCTORAL EN FORMACIÓN 2025	0	0	7.020.548	7.020.548	6.684.767	8.356.023
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2024	5.271.932	5.271.932	0	0	0	0
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2025	0	5.271.932	5.271.932	0	0	0
	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2026	0	0	5.271.932	5.271.932	0	0
	EQUIPAMIENTO REDLAB 2024	5.000.000	0	0	0	0	0
	EQUIPAMIENTO REDLAB 2025	0	6.800.000	0	0	0	0
	EQUIPAMIENTO REDLAB 2026	0	0	5.000.000	0	0	0
	CONVENIOS F. IMDEA	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
33.961.480 57.377.960 74.276.727 62.840.270 36.547.790 25.694.023 4.169.000 294.867.250							

No se modifican las actuaciones financiadas con capítulo 4.

Tres. Se modifica el apartado A.7. “Líneas de Actuación” en los cuadros de las convocatorias de Atracción de Talento Investigador “CÉSAR NOMBELA” y Equipamiento para la REDLAB, que quedan redactados como sigue:

LÍNEA	ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”.
Objeto	Convocatoria destinada a la contratación de investigadores con experiencia. Los objetivos de estas ayudas son promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria destacada y que hayan estado vinculados a instituciones u organismos de investigación en el extranjero, financiando tanto la contratación a tiempo completo del investigador como la concesión de una ayuda adicional para financiar los gastos de I+D.
Beneficiarios	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones

	Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	Costes derivados de la contratación del personal investigador con experiencia, así como los derivados de la financiación de las actividades de I+D tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con la actividad presupuestaria, así como los costes indirectos.
<b>Plazo de ejecución</b>	Convocatorias en los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	2024: 4.169.000 euros. 2025: 9.493.000 euros. 2026: 12.507.000 euros. 2027: 12.507.000 euros. 2028: 12.507.000 euros. 2029: 8.338.000 euros. 2030: 4.169.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 79003.
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	Número de contratados. % de mujeres respecto del total de contratados. Número de congresos y eventos de difusión. Número de publicaciones de alto impacto.

LÍNEA	EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB
<b>Objeto</b>	Las convocatorias financiarán la compra de equipamiento para los laboratorios inscritos en el registro de la REDLAB regulado por Decreto 9/2024, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del registro de la Red de Laboratorios e Infraestructuras Científico-Técnicas de la Comunidad de Madrid.
<b>Beneficiarios</b>	Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01). Podrán ser beneficiarias las universidades públicas y privadas, las Fundaciones

	Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	Se financiarán los costes asociados a la compra de equipamiento.
<b>Plazo de ejecución</b>	Convocatorias en los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	2024: 5.000.000 euros. 2025: 6.800.000 euros. 2026: 5.000.000 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto 78200. Las convocatorias podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 40%.”
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	Número de laboratorios financiados. Número de empresas usuarias.

Cuatro. El apartado B.2 “Fuentes de Financiación” queda redactado como sigue:

Subconcepto presupuestario	LÍNEA	Convocatoria	2024	2025	2026	2027	2028	Total
79002	AYUDAS PARA INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN)	2024	1.000.000					1.000.000
		2025		2.000.000				2.000.000
		2026			2.000.000			2.000.000
	AYUDAS PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES DE ENLACE DE LA	2024	1.500.000	1.500.000	1.500.000			4.500.000
		2025		1.500.000	1.500.000	1.500.000		4.500.000
		2026			1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000

	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						
	AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID	2024	5.000.000	5.000.000	5.000.000		15.000.000
		2025		10.000.000	10.000.000	10.000.000	30.000.000
		2026			7.500.000	7.500.000	7.500.000
	SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I	2024	3.000.000				3.000.000
		2025		9.330.246			9.330.246
		2026			7.000.000		7.000.000
	AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRESAS (START-UP) DE BASE TECNOLÓGICA Y PYMES INNOVADORAS	2024	2.100.000				2.100.000
		2025		6.000.000	6.000.000		12.000.000
		2026			6.000.000	6.000.000	12.000.000
	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES	2024	2.500.000	2.500.000	2.500.000		7.500.000
		2025		2.500.000	2.500.000	2.500.000	7.500.000
		2026			2.500.000	2.500.000	7.500.000
	RESULTA: PROGRAMA PILOTO APLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD	2024	0				0
		2025		2.000.000			2.000.000
		2026			2.000.000		2.000.000
45990	CONVENIO UPM - SATÉLITE UPMSAT-3		150.000				150.000
	CONVENIO UC3M- ELLIS			150.000	150.000	150.000	450.000
	CONVENIO UCM - INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA INNOVACIÓN			75.000	75.000	75.000	225.000

Cinco. En el apartado B.7. "Líneas de Actuación", se suprime el cuadro relativo a la subvención a la Asociación Madrid Network y se modifican los cuadros relativos a las siguientes líneas de subvención que quedan redactados como sigue:

<b>Línea</b>	<b>AYUDAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN MATERIA DE I+D+I MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NÚCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA (HUBS DE INNOVACIÓN) EN LA COMUNIDAD DE MADRID.</b>
<b>Objeto</b>	Favorecer la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, incluidos los estudios de viabilidad que sean necesarios, que incrementen la capacidad científico-tecnológica de las empresas y los grupos de investigación, realizados en consorcio.
<b>Beneficiarios</b>	Cualquier agrupación de personas jurídicas públicas o privadas, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En los proyectos deberá participar una agrupación y al menos un grupo de investigación.
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Costes de personal.</li><li>2. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.</li><li>3. Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por acuerdos de licencias de fuentes externas a precios de mercado.</li><li>4. Otros gastos de funcionamiento, directamente derivados del proyecto. En este concepto se podrán incluir:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Gastos de viajes y dietas.</li><li>b. Costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto.</li><li>c. Gastos de consultoría, asesoría y formación.</li><li>d. Costes de gestión del líder del proyecto y de las personas participantes.</li><li>e. Costes de auditorías económico-financieras e industriales y de seguimiento del proyecto.</li></ol></li><li>5. En los estudios de viabilidad serán subvencionables los costes del estudio.</li><li>6. Costes indirectos de las empresas que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, mediante aplicación de un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15 % del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables, incluidos los servicios prestados por personal externo a la empresa.</li></ol>
<b>Plazo de ejecución</b>	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
<b>Procedimiento concesión</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 5.000.000 euros. 2025: 15.000.000 euros.

	2026: 22.500.000 euros. 2027: 17.500.000 euros. 2028: 7.500.000 euros.
<b>Fuente financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	Número de consorcios que reciben ayuda.

<b>Línea</b>	<b>SELLO DE EXCELENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A REFORZAR LA COMPLEMENTARIEDAD DEL EIC ACCELERATOR DEL PROGRAMA PILOTO DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I.</b>
<b>Objeto</b>	Ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del Programa Europeo EIC Accelerator del Consejo Europeo de Innovación (EIC) y de los programas Horizonte Europa y Horizonte Europa (2021-2027), con el fin de ayudar a las pymes madrileñas a desarrollarse, crecer e internacionalizarse, apoyando proyectos que, habiendo obtenido el Sello de Excelencia del EIC Accelerator, no han recibido financiación comunitaria.
<b>Beneficiarios</b>	Pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y hayan presentado un proyecto individual al programa EIC Accelerator o dentro del Programa Horizonte 2020 y que hayan obtenido un sello de excelencia por parte de las instituciones europeas.
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	1. Gastos de personal. 2. Costes de instrumental y material. 3. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas y obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. 4. Gastos de viajes; costes de generación y mantenimiento de patentes; gastos de consultoría, asesoría y formación
<b>Plazo de ejecución</b>	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.
<b>Procedimiento concesión</b>	Concesión directa.
<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	Desglose por ejercicio presupuestario: 2024: 3.000.000 euros. 2025: 9.330.246 euros. 2026: 7.000.000 euros.
<b>Fuente financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 y siguientes. Subconcepto: 79002 Comunidad de Madrid (60%) y FEDER (40%).
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	Número de empresas que reciben ayuda.

<b>Línea</b>	<b>RESULTA: PROGRAMA PILOTO APLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A RETOS DE LA SOCIEDAD.</b>
--------------	---

<b>Objeto</b>	Fomentar y acelerar la transferencia del conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación financiados por la Comunidad de Madrid. Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad. Ayudas orientadas a impulsar la llegada a mercado y sociedad de los resultados de los proyectos de investigación de centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid
<b>Beneficiarios</b>	Los organismos de investigación y difusión de conocimientos (públicos y/o privados sin ánimo de lucro) con centros radicados en la Comunidad de Madrid.
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	Costes de personal, gastos de asesoramiento y consultoría de desarrollo empresarial y de mercado, costes de instrumental y materiales, costes de investigación contractual, patentes y licencias, gastos de difusión, comercialización y desarrollo de negocio, y otros gastos de funcionamiento.
<b>Plazo de ejecución</b>	Convocatorias en ejercicios presupuestarios 2025 y 2026.
<b>Procedimiento concesión</b>	Concesión directa.
<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	2.000.000 euros por ejercicio presupuestario.
<b>Fuente financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 y siguientes. Subconcepto: 79002
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	Número de proyectos que reciben ayuda.

<b>Línea</b>	<b>CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NODO ELLIS (EUROPEAN LABORATORY FOR LEARNING AND INTELLIGENT SYSTEMS – LABORATORIO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL), MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD ELLIS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (ELLIS UNIT MADRID).</b>
<b>Objeto</b>	El objeto del convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Carlos III de Madrid, por razones de interés social para el apoyo al desarrollo del nodo ELLIS de la Comunidad de Madrid (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems), mediante la implantación la Unidad ELLIS Unit Madrid.
<b>Beneficiarios</b>	Universidad Carlos III de Madrid.
<b>Conceptos susceptibles de ayuda</b>	Costes directos tales como, contratación del personal, amortización de equipamiento, material fungible, viajes, subcontratación, asistencias técnicas y otros costes directos relacionados con el objeto del convenio así como los costes indirectos.
<b>Plazo de ejecución</b>	Ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027.
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concesión directa.

<b>Costes presupuestarios previsibles</b>	150.000 euros por ejercicio presupuestario.
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 y siguientes. Subconcepto: 45990
<b>Seguimiento y control</b>	Dirección general con competencias en materia de investigación e innovación tecnológica.
<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>– Número de nodos ELLIS con los que ha habido coordinación.</li><li>– Número de actividades de difusión y divulgación a la sociedad de los desarrollos metodológicos y de innovación que se vayan logrando.</li><li>– Número de otras actividades impulsadas por la red de nodos ELLIS.</li></ul>

**Segundo***Efectos y publicación*

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de junio de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/9.481/25)

